COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N° 780
RECEPCIONADO POR: Ofcz. Juan Machuca
FIRMA: FECHA: 26/05/20 HORA: 09:30

***REFERENCIA**: Nota UOC N° 575/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, de la Subcomisario Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Interina del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al proceso de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 29/2019, para la "Contratación de Servicio Cardiológicos de Alta Complejidad Adultos y Servicio UTI y Cirugía Pediátrica " – Plurianual - ID N° 367.737.*----------

Asunción, 22 de mayo de 2020

**DICTAMEN D.J.N° 760**

**AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO** se dirige a la Jefa del Departamento de la UOC., a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 29/2019, para la "Contratación de Servicio Cardiológicos de Alta Complejidad Adultos y Servicio UTI y Cirugía Pediátrica " – Plurianual - ID N° 367.737.----------

Que, obra en autos: Nota N° 296/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, emanada de la Tesorería del Programa 0.7 "Asistencia Integral del Personal Policial", por la cual se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el fin de solicitar la ampliación del monto del Contrato N° 231/2019, con la firma "SANATORIO BRITANICO S.A.", en el marco del referido proceso licitatorio.----------

Al respecto, en dicha nota menciona que la ampliación del monto total del presente contrato es por un total de G. 400.000.000. Por otra parte, es importante mencionar que dicha ampliación será financiada con rubros correspondiente al Subgrupo del Gasto 270 Servicio Social, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que, la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. 63° establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y.../// ...*

*...///...explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*----------

Que, la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", en su art. 153 numeral 5 dispone: *"es atribución del Comandante de la Policía Nacional, dictar edictos, Reglamentos y Resoluciones.*----------

**POR TANTO**, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la ampliación del monto del Contrato N°231/2019, a través de la confección de la Adenda del referido contrato, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 29/2019, para la "Contratación de Servicio Cardiológicos de Alta Complejidad Adultos y Servicio UTI y Cirugía Pediátrica " – Plurianual - ID N° 367.7[illegible]----------

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

LUZ E. NUÑEZ DE OCAMPO
*Crio. Ppal. MGAP. Abogada*
*Jefa del Dpto. Jurídico*

os